

## ACTA DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EMAPA SAN MARTIN S.A.

En la ciudad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto, Provincia y Región de San Martín, siendo las 10:00 a.m. del día miércoles 26 de noviembre de 2014, reunidos en la sala de Directorio Sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A., en presencia del Comité de Control Interno designado mediante Resolución de Directorio N° 016-2013-EMAPA-SM-SA-PD del 23 de julio de 2013, integrados por los Señores: **Ing. María Isabel García Hidalgo-Gerente General, CPCC. Leny Luz López Lozano-Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm. Freddy Manuel Lozano Zorrilla-Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Ing. Manuel Ángel Ramírez García-Gerente de Operaciones, Economista Edith Marina Sánchez Pezo – Gerente Comercial y el Lic. Adm. Segundo Humberto Gonzáles Bartra**, como veedor de la Oficina de Control Institucional – OCI-EMAPA SAN MARTIN S.A, nos reunimos con el objeto de coordinar a efecto de implementar el sistema de control interno en la empresa, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado - Ley N° 28716 que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

Al respecto, la Gerente General de la entidad, Ing. Maria Isabel Garcia Hidalgo, señaló que el Comité Especial Permanente mediante informe No. 103-2014-EMAPA-SM-SA-GG-CEP de fecha 24 de noviembre del 2014, informó a su Despacho que el proceso de **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N.º 17-2014-EMAPA-SM-SA – PROCESO ELECTRÓNICO**, convocado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN EQUIPO DE PROFESIONALES, PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, se declaró **DESIERTO**, luego de dar por **NO ADMITIDA** la propuesta técnica del postor **GLOBAL GROUP S.A.C.** Asimismo, informó que el Comité Especial Permanente está sugiriendo modificar los términos de referencia específicamente en la experiencia que debe contar el personal propuesto según especialización y cuantificar dicha experiencia a fin de tener claro el perfil profesional.

Que, los integrante del Comité de Control Interno, área usuaria de la Implementación del Sistema de Control Interno -SCI de EMAPA SAN MARTIN S.A. después de efectuar un análisis al punto 8 de los Términos de Referencia, referido al Perfil del Profesional a Contratar, observan que la forma como está redactado los requisitos genera confusión en los participantes que pretenden presentarse en el proceso materia de convocatoria, razón por la cual con el objeto de fomentar una mayor concurrencia y pluralidad de postores, así como para tener diferente tipo de profesionales en el equipo de trabajo, por unanimidad acuerdan modificar el punto 8 de los Términos de Referencia, según se detalla a continuación:

### 8) Perfil del Equipo Profesional a contratar

Debe conformarse un equipo de trabajo de tres profesionales, cuyos miembros deben cumplir con los siguientes requisitos:

- **01 Profesional A**, Jefe de Equipo, Economista ó Contador Público, titulado y habilitado con **07 años** de ejercicio en la profesión.  
Con 06 años de experiencia en Gestión de Administración Pública.  
Con 01 año de experiencia en auditoría gubernamental o auditoría financiera; y  
Con Capacitación sobre Sistema de Control Interno



- **01 Profesional B**, Administrador ó Ingeniero Civil, titulado y habilitado con **06 años** de ejercicio en la profesión.  
Con 05 años de experiencia en Gestión de Administración Pública.  
Con 01 año de experiencia en auditoría gubernamental o auditoría financiera; y  
Con Capacitación sobre Sistema de Control Interno
- **01 Profesional C**, Ingeniero Industrial ó Abogado, titulado y habilitado con **05 años** de ejercicio en la profesión  
Con 05 años de experiencia en Gestión de Administración Pública.  
Con Capacitación sobre Sistema de Control Interno
- Presentar Declaración Jurada de Compromiso de Disponibilidad Inmediata, indicando que no mantiene vínculo laboral con alguna entidad del Estado.
- Presentar Declaración Jurada de ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- Presentar Declaración Jurada de ausencia de antecedentes policiales, penales y judiciales, de sanciones por falta administrativa disciplinaria o proceso de determinación de responsabilidades, así como, no mantener proceso judicial pendiente con la entidad por razones funcionales con carácter preexistente a su postulación.

Finalmente, la Ing. García Hidalgo argumentó, que los Términos de Referencia modificados, se remitirá al área que corresponda para que se consigne en las Bases y se realice las acciones de retrotraer a la etapa de convocatoria el proceso de selección.

Siendo las 11:00 am del mismo día, se dio por concluido el acto, y se procedió a firmar la presente Acta, en señal de conformidad.



Ing. María Isabel García Hidalgo  
Gerente General



CPCC. Leny Luz López Lozano  
Gerente de Adm. y Finanzas



Lic. Adm. Freddy Manuel Lozano Zorrilla  
Jefe Oficina de Planificación y Ppto.



Ing. Manuel Ángel Ramírez García  
Gerente de Operaciones



Lic. Adm. Segundo Humberto Gonzáles Bartra  
Veedor OCI-EMAPA SM



Econ. Edith Marina Sánchez Pezo  
Gerente Comercial